

PROCEDIMIENTO

Ante la contratación de un nuevo suministro correspondiente a un edificio de nueva planta o en el supuesto de rehabilitaciones y/o reforma de edificios o instalaciones receptoras que supongan una modificación de los consumos contratados se exigirá:

Tubo de alimentación inferior a 51 mm.

- Certificado emitido por instalador competente que certifique que la instalación receptora es acorde a la normativa vigente.
- Memoria tipo descriptiva
- Croquis/Esquema de la instalación

Tubo de alimentación superior a 51 mm.

- Proyecto visado de la instalación receptora de agua.
- Certificado fin de obra del proyecto de instalación.
- Certificado fin de obra del arquitecto
- Certificado de instalación receptora de todos los suministros a contratar, listado de viviendas con calibre contador /Qn, diámetro derivación y montantes.